

Resolución ICC-ASP/2/Res.4

Aprobada por consenso en la quinta sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre de 2003

ICC-ASP/2/Res.4

Gastos de viaje y dietas de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas

La Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,

Teniendo presente su resolución ICC-ASP/1/Res.5 sobre el procedimiento para la presentación de candidatos y elección de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas,

Tomando en consideración las recomendaciones que figuran en el párrafo 63 del informe del Comité de Presupuesto y Finanzas¹ y en el párrafo 21 del informe del Grupo de Trabajo sobre el presupuesto por programas para 2004²,

Decide enmendar el párrafo 15 de su resolución ICC-ASP/1/Res.5, que dice:

“El Estado Parte que hubiera presentado la candidatura de un miembro del Comité de Presupuesto y Finanzas sufragará sus gastos durante el desempeño de sus funciones como miembro del Comité.”

de forma que diga:

“Los gastos de viaje y dietas de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas durante el desempeño de sus funciones como miembros del Comité se financiarán con cargo al presupuesto por programas.”

¹ ICC-ASP/2/7 (véase también la parte II.A.6 del presente informe).

² ICC-ASP/2/WGPB/L.1.